



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1062-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1062-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de junio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Familia Permanente de Huancayo por el día 23 de junio del 2022.



VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la doctora **Juana Virginia Alvarado Pérez**, Juez del Segundo Juzgado de Familia Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, del 22 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 22 de junio del año en curso, la doctora **Juana Virginia Alvarado Pérez**, Juez del Segundo Juzgado de Familia Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita licencia con goce de haber por onomástico el jueves 23 de junio del año en curso; y siendo derecho de los jueces los permisos y licencias de acuerdo a ley, conforme lo prescribe el numeral 10) del artículo 35° de la Ley de la Carrera Judicial corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Cuarto.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1062-2022-P-CSJU/PJ

Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Quinto.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

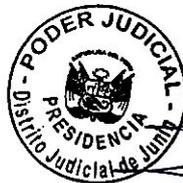
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Familia Permanente de Huancayo por el día 23 de junio del 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo de Familia Central y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN